



Nombre del trámite o servicio	EXENCIÓN DE PAGO
Homoclave	TM/ / /2025
¿Trámite o servicio?	EXENCIÓN DE CRÉDITOS FISCALES
Descripción del trámite o servicio	TRÁMITE EN EL CUAL LOS CONTRIBUYENTES SOLICITAN SER EXENTOS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEBIDO A QUE SON PRESTADORES DE UN SERVICIO PÚBLICO.
Modalidad del trámite o servicio	PRESENCIAL
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	SE SOLICITARA LA EXENCIÓN DE CUANDO AL PREDIO SE LE COBRE EL CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL .
Beneficio del servicio, en su caso	SE DEJA EXENTO EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL.
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	CALLE CUAUHEMOTZIN 04, COLONIA CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS. TELÉFONO: 329 55 00 EXT. 5460
Días y horarios de atención al público	DE LUNES A VIERNES DE 8.00 A 17:00 HRS.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	TESORERO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE REZAGOS Y EJECUCIÓN FISCAL
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	ÚNICA SEDE.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	CUALQUIER PERSONA, FÍSICA O MORAL, QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.
Medio de presentación	PRESENCIAL
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	SIN COSTO
Área (s) de pago	NO APLICA
Forma de determinar el monto	SERVICIO GRATUITO



Momento en que se debe realizar el pago	NO SE COBRA POR SOLICITAR LA EXENCIÓN DE PAGO
Plazo máximo de resolución	TRES MESES
Vigencia	INICIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SOLICITA LA EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; Y TERMINA CUANDO SE LE NOTIFICA SU RESOLUCIÓN, YA SEA QUE SE LE OTORQUE O NO LA EXENCIÓN.
Afirmativa ficta / Negativa ficta	NEGATIVA FICTA.
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	LO SOLICITAN MEDIANTE UN ESCRITO LIBRE DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL, FUNDADO Y MOTIVADO ESPECIFICANDO SOBRE QUE CONCEPTOS SE HARÁ LA SOLICITUD. ACREDITANDO QUE EL PREDIO DEBE DE SER EXENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY.
El formato o formatos correspondientes (URL)	N/A
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	NO ES NECESARIO AGENDAR CITA.
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico	NO SE LLEVA A CABO EN ESTE TRÁMITE.
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos	PREVENCIÓN: DIEZ DÍAS
	SOLVACIÓN DE PREVENCIÓN: DIEZ DÍAS



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	PASO 1	PRESENTAR EL ESCRITO LIBRE DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN DE REZAGOS Y EJECUCIÓN FISCAL.	
	PASO 2	PRESENTAR COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU DICHO POR EL CUAL PRETENDE SOLICITAR LA EXENCIÓN.	
	PASO 3	UNA VEZ EMITIDA LA RESOLUCIÓN ACERCARSE A LA DIRECCIÓN DE REZAGOS Y EJECUCIÓN FISCAL A NOTIFICARSE DE SU RESPUESTA.	
	PASO 4	EN CASO DE SER PROCEDENTE LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, SE EXPEDIRA UN ESTADO DE CUENTA DEL PERIODO Y CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. RESULTANDO EN CEROS EL IMPORTE DEL IMPUESTO PREDIAL	
REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO			
NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL)		1
2.	COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO (AGUA, LUZ O TELÉFONO)		1
3.	COPIA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL EN CASO DE SER APODERADO LEGAL Y/O PERSONAS MORALES, CON EL CUAL ACREDITEN SU INTERÉS JURÍDICO.		1
4.	COPIA DE LA CONSTANCIA DE RÉGIMEN QUE ACREDITE QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE CATALOGADO DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.		1
CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL			
EL SERVICIO SE DA A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE LO SOLICITEN, LA RESOLUCIÓN SE PUEDE EMITIR HASTA EN UN PERIODO DE TRES MESES SIEMPRE Y CUANDO LA DOCUMENTACIÓN SEA LA INDICADA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCION IV Y 115 FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .			
LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO			
SE CREA UN EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PAGO, CONFORMADO CON EL ESCRITO LIBRE DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL Y CON LAS COPIAS DE LOS REQUISITOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.			
CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE			
TODA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y ACTUALIZADA.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Del trámite o servicio	ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV Y 115 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.		
De los requisitos	ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE MORELOS.		



Del costo	N/A
De la afirmativa o negativa ficta	ARTÍCULO 37 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
QUEJAS	
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070 Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx	
¿Te pidieron requisitos o datos distintos?, ¿Resolvieron en un plazo mayor?, ¿Te hacen un cobro diferente? o ¿No atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite? Ahora puedes realizar una protesta ciudadana. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.	